



Municipalidad Distrital de Pocollay.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 74 -2015-MDP-T.

Pocollay,

11 MAR 2015

VISTOS:

El Memorando N° 082-2015-GM-MDP-T, emitido por el Gerente Municipal Lic. Francisco Coaquera Escobar, en el que solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte resolución para designación del coordinador del Plan de Incentivos 2015 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972 que además, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por lo que esta entidad estatal está obligada a administrar sus BIENES que forman EL PATRIMONIO MUNICIPAL, dentro de su autonomía que la Ley reconoce, con las garantías y responsabilidades que la ley señala, en cumplimiento

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprueban los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015.

Que, el Artículo 16º del referido Decreto Supremo, señala lo siguiente: "Designación de servidor municipal responsable : El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad. Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Plan de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2015 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2015".

Estando a lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas y la Gerencia de Servicios Sociales y Locales.



Municipalidad Distrital de Pocollay.
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 74-2015-MDP-T.

Pocollay,

12 MAR 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Pocollay al Lic. Francisco Emilio Coaquera Escobar, para la Implementación del Cumplimiento de las Metas al funcionado que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Lic. Francisco Emilio Coaquera Escobar

Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente Municipal

Correo electrónico: fecetacna@hotmail.com

Teléfono de Contacto: 964077038

Teléfono de la Municipalidad: 052-413182

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todas aquellas resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Dr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

C/c
Archivo
GM
OAJ
OAF
GSSL

